

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“JUMPERS X BLAAAASCO”

1. ORGANIZADOR

Aperitivos y Extrusionados S.A., con CIF A31.130.834 y domicilio social en Polígono El Ginestar A- 68, Km.104 CP: 31550 de Ribaforada (Navarra) , organiza la promoción publicitaria denominada “JUMPERS X BLAAAASCO” (en adelante, la “PROMOCIÓN”).

La PROMOCIÓN tiene por finalidad promocionar los productos de la marca JUMPERS mediante la celebración de tres sorteos vinculados a la adquisición de dichos productos.

2. OBJETO

La PROMOCIÓN permite a los participantes optar, mediante sorteo, a los siguientes premios:

- a. Un (1) bol de JUMPERS.
- b. Una (1) mantequilla de JUMPERS (Mantequilla Jumpers en envase de 250g. Producto Refrigerado)
- c. Un (1) pijama de JUMPERS.

Para participar en el sorteo de cada premio será necesario reunir el número de bolsas originales JUMPERS junto a sus códigos de barras establecidos en estas Bases Legales.

Se realizará un sorteo independiente para cada premio entre todas las participaciones válidas recibidas para ese premio.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

La PROMOCIÓN se desarrollará en territorio español.

El periodo de participación comenzará el día 7 de agosto de 2026 a las 23:59 horas y finalizará el día 22 de agosto de 2026 a las 23:59 horas, hora peninsular española.

No serán admitidas las participaciones recibidas fuera de dicho periodo.

Los sorteos se celebrarán el día 26 de agosto de 2026.

La fecha de celebración de los sorteos será comunicada a través de los perfiles oficiales de JUMPERS (@jumpersoficial) y Blaaaasco (@blaaaasco) en Instagram.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas mayores de dieciocho (18) años que residan legalmente en el Territorio y cumplan todos los requisitos establecidos en estas Bases.

El ORGANIZADOR podrá solicitar la documentación necesaria para verificar la identidad, mayoría de edad, residencia y cumplimiento de los requisitos de participación.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la PROMOCIÓN, el participante deberá:

- a. Adquirir productos JUMPERS.
- b. Reunir el número de bolsas originales Jumpers exigido para el premio al que desee optar, según se indica más abajo.
- c. Realizar una fotografía en la que se vean claramente las bolsas adquiridas y los códigos de barras en los que aparezcan completos y legibles en todas las bolsas.
- d. Enviar las fotografías por correo electrónico a participa@jumpersxblaaaasco.es dentro del periodo de participación.
- e. Indicar en el correo electrónico su nombre y apellidos, su nombre de usuario en Instagram y el premio al que desea optar.

El número de recortes originales de códigos de barras necesario para participar en cada sorteo será el siguiente:

- Bol de JUMPERS: tres (3) recortes originales de códigos de barras.
- Mantequilla de JUMPERS: siete (7) recortes originales de códigos de barras.
- Pijama de JUMPERS: diez (10) recortes originales de códigos de barras.

Cada correo electrónico constituirá una única participación y únicamente permitirá optar a uno de los premios.

Un mismo participante podrá presentar varias participaciones, siempre que envíe un correo electrónico independiente para cada una de ellas y utilice fotos originales con códigos de barras de distintas bolsas.

Cada foto únicamente podrá utilizarse en una participación. Desde su inclusión en el correo electrónico quedará vinculado a esa participación y no podrá volver a emplearse para optar al mismo o a otro premio.

El participante deberá conservar físicamente todas las bolsas originales utilizadas hasta la entrega definitiva de los premios. El ORGANIZADOR podrá exigir su entrega para comprobar la validez de la participación.

El envío del correo electrónico implica la aceptación íntegra y sin reservas de estas Bases Legales.

6. VALIDEZ DE LOS CÓDIGOS DE BARRAS

Únicamente serán válidos las fotografías originales, completos y legibles de códigos de barras procedentes de productos JUMPERS.

Cada bolsa presente en la fotografía contará como una unidad, aunque el número o referencia impreso coincida con el de otros productos de la misma variedad.

No se admitirán fotocopias, impresiones, reproducciones, códigos alterados, incompletos, ilegibles, falsificados ni recortes que ya hayan sido utilizados en otra participación.

Las fotografías deberán permitir identificar y contabilizar individualmente todos los recortes utilizados.

El ORGANIZADOR podrá requerir las bolsas originales, los envases, los justificantes de compra o cualquier otra documentación razonablemente necesaria para comprobar la autenticidad de la participación.

La presentación de códigos falsos, manipulados, duplicados o previamente utilizados determinará la exclusión inmediata del participante y la anulación de las participaciones afectadas.

7. REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS

Se realizará un sorteo independiente para cada premio entre todas las participaciones válidas recibidas para ese premio dentro del periodo establecido.

Los sorteos se efectuarán mediante Easypromos, utilizando la modalidad de sorteo aleatorio sobre un listado de participantes.

En cada sorteo se seleccionarán tres (3) personas ganadoras y tres (3) suplentes, que quedarán ordenados conforme al orden de extracción.

El ORGANIZADOR conservará el certificado o documento acreditativo generado por Easypromos como prueba de la celebración y resultado de los sorteos.

La selección realizada por Easypromos tendrá carácter provisional hasta que se compruebe que la persona seleccionada cumple todos los requisitos establecidos en estas Bases.

8. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

El ORGANIZADOR podrá solicitar a cada persona seleccionada la documentación necesaria para verificar:

- a. Su identidad, mayoría de edad y residencia legal en España.
- b. Que sigue los perfiles oficiales de JUMPERS y Blaaaasco en Instagram.
- c. La autenticidad de las imágenes de las bolsas y códigos de barras empleadas.
- d. La conservación de las bolsas originales.
- e. El cumplimiento íntegro de la mecánica de participación.
- f. Los datos necesarios para gestionar la aceptación y entrega del premio.

La persona seleccionada deberá responder y aportar la información solicitada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al envío de la comunicación.

Cuando el ORGANIZADOR requiera la entrega física de los recortes originales, indicará en la misma comunicación el domicilio, procedimiento y plazo aplicables.

La falta de respuesta dentro del plazo, la aportación incompleta de la documentación, la imposibilidad de verificar los requisitos o la detección de cualquier irregularidad determinarán la pérdida del derecho al premio.

En tal caso, el ORGANIZADOR contactará con el primer suplente y, sucesivamente, con los restantes.

9. PREMIOS

Los premios objeto de la PROMOCIÓN son los siguientes:

- a. Un (1) bol de JUMPERS, con un valor de mercado de 30 euros.
- b. Una (1) mantequilla de JUMPERS, con un valor de mercado de 15 euros.
- c. Un (1) pijama de JUMPERS, con un valor de mercado de 200 euros.

Se entregará una (1) unidad de cada premio.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero, por otros bienes o por servicios distintos.

Las fotografías, diseños o representaciones utilizados para comunicar la PROMOCIÓN tendrán carácter ilustrativo. El producto entregado podrá presentar variaciones accesorias que no alteren su naturaleza ni sus características esenciales.

El ORGANIZADOR no asumirá ningún gasto distinto de los expresamente incluidos en estas Bases Legales.

10. COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS GANADORAS

El resultado de los sorteos será comunicado a través de los perfiles oficiales de JUMPERS y Blaaaasco en Instagram.

La comunicación pública podrá identificar a cada persona ganadora mediante su nombre de usuario en Instagram.

Asimismo, el ORGANIZADOR remitirá un correo electrónico individual a la dirección utilizada para participar.

La comunicación pública del resultado no sustituirá la comunicación individual remitida por correo electrónico.

11. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

La persona ganadora deberá responder al correo electrónico de comunicación dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, manifestando expresamente que acepta el premio y facilitando los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. DNI o NIE.
- c. Domicilio completo de entrega.
- d. Correo electrónico.
- e. Teléfono de contacto.

La respuesta al correo electrónico con la aceptación expresa del premio tendrá carácter válido y vinculante.

El ORGANIZADOR podrá requerir adicionalmente la firma de un documento de aceptación y recepción del premio.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, el premio será enviado por el ORGANIZADOR, mediante un servicio de mensajería, al domicilio indicado por la persona ganadora dentro del territorio de la PROMOCIÓN.

El ORGANIZADOR no responderá de los errores o retrasos derivados de datos incorrectos o incompletos facilitados por la persona ganadora ni de las incidencias imputables al destinatario.

12. FALTA DE ACEPTACIÓN

La falta de respuesta dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, la aceptación fuera de plazo, la renuncia, la falta de documentación o el

incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrán la pérdida automática del derecho al premio.

En tal caso, el premio se ofrecerá al primer suplente y, sucesivamente, a los restantes, que dispondrán del mismo plazo de cuarenta y ocho (48) horas para aceptarlo.

Si ninguno de los suplentes acepta válidamente el premio, este quedará desierto.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

Las personas ganadoras deberán:

- a. Facilitar información veraz, completa y actualizada.
- b. Conservar y, cuando sean requeridos, entregar las bolsas originales utilizadas.
- c. Aportar la documentación necesaria para verificar la participación.
- d. Aceptar el premio dentro del plazo establecido.
- e. Firmar, cuando proceda, el documento de aceptación y recepción.
- f. Utilizar el premio conforme a su naturaleza y a las instrucciones facilitadas por su fabricante o proveedor.

14. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

La persona seleccionada perderá el derecho al premio cuando:

- a. No cumpla los requisitos de participación.
- b. Haya utilizado bolsas con códigos inválidos, manipulados, duplicados, falsificados o previamente empleados.
- c. No conserve o no entregue las bolsas originales cuando le sean requeridas.
- d. No aporte la documentación solicitada.
- e. No responda dentro del plazo establecido.
- f. Renuncie al premio.
- g. Facilite información falsa, incompleta o inexacta.
- h. Incumpla estas Bases.
- i. No pueda efectuarse la entrega por una causa que le sea imputable.

15. RÉGIMEN FISCAL

Los premios estarán sujetos al régimen fiscal establecido por la normativa vigente.

De conformidad con el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no existe obligación de practicar retención o ingreso a cuenta cuando la base de retención del premio no sea superior a trescientos euros (300 €).

Según la valoración facilitada por el ORGANIZADOR, la base de retención individual de cada uno de los premios incluidos en esta PROMOCIÓN no supera dicho importe. En consecuencia, el ORGANIZADOR no practicará retención ni ingreso a cuenta por su entrega.

Lo anterior no excluye el tratamiento fiscal que pueda corresponder al premio como ganancia patrimonial de la persona ganadora, quien será responsable del cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias.

16. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y REDES SOCIALES

La PROMOCIÓN podrá ser comunicada a través de los perfiles oficiales de JUMPERS y Blaaaasco, de la página web del ORGANIZADOR y de los demás canales publicitarios utilizados para la campaña relacionada con la PROMOCIÓN.

La PROMOCIÓN no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada a Instagram ni a ninguna otra red social utilizada para comunicarla.

Los participantes exoneran a dichas plataformas de cualquier responsabilidad relacionada con la organización, gestión o resolución de la PROMOCIÓN.

La participación deberá respetar las condiciones de uso de las plataformas correspondientes.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el ORGANIZADOR, como responsable del tratamiento, con las siguientes finalidades:

- a. Gestionar las participaciones.
- b. Verificar el cumplimiento de los requisitos.
- c. Elaborar los listados utilizados para realizar los sorteos.
- d. Comunicar y publicar el resultado.
- e. Gestionar la aceptación y entrega de los premios.
- f. Atender consultas y reclamaciones.
- g. Cumplir las obligaciones legales aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la PROMOCIÓN y el cumplimiento de las obligaciones legales del ORGANIZADOR.

Los datos podrán ser comunicados a la agencia interviniente, Easypromos, proveedores tecnológicos, proveedores logísticos, asesores legales y fiscales y demás terceros cuya intervención resulte necesaria para gestionar la PROMOCIÓN.

El nombre de usuario en Instagram de las personas ganadoras podrá ser publicado en los perfiles oficiales de JUMPERS y Blaaaasco para comunicar el resultado de los sorteos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar la PROMOCIÓN y, posteriormente, debidamente bloqueados durante los plazos legales de prescripción.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante comunicación dirigida a:

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

18. RESPONSABILIDAD

El ORGANIZADOR no será responsable de:

- a. Las fotografías incompletas, defectuosas o ilegibles.
- b. Los errores en los datos facilitados por los participantes.
- c. Las incidencias técnicas, fallos del correo electrónico, interrupciones de las redes o circunstancias ajenas a su control.
- d. La imposibilidad de contactar con una persona seleccionada por causas que le sean imputables.
- e. El uso incorrecto, negligente o contrario a las instrucciones de los premios.
- f. Los defectos imputables al fabricante o proveedor del premio, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a la persona ganadora.
- g. Las incidencias de transporte no imputables al ORGANIZADOR, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten legalmente exigibles.

19. FRAUDE, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

El ORGANIZADOR podrá excluir cualquier participación que incumpla estas Bases, utilice códigos inválidos, sea fraudulenta o pretenda alterar el funcionamiento normal de la PROMOCIÓN.

También podrá excluir a cualquier participante que utilice identidades falsas, datos de terceros sin autorización, mecanismos automatizados o cualquier procedimiento contrario a la buena fe.

El ORGANIZADOR podrá suspender, aplazar, modificar o cancelar la PROMOCIÓN cuando concurren causas de fuerza mayor, fraude generalizado, incidencias técnicas graves o circunstancias objetivas que impidan su desarrollo conforme a lo previsto.

Cualquier modificación será comunicada a través de los mismos canales utilizados para difundir la PROMOCIÓN y respetará los derechos legítimamente adquiridos por los participantes.

20. PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán publicadas y disponibles para su consulta en:

www.jumpersxblaaasco.es

La participación en la PROMOCIÓN implica su aceptación íntegra y sin reservas.

Las consultas y reclamaciones deberán dirigirse a:

participa@jumpersxblaaaasco.es con escribiendo en asunto del mail el producto que deseas ganar.

El plazo para presentar reclamaciones finalizará a los siete (7) días naturales desde la publicación definitiva del resultado de los sorteos.

21. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La PROMOCIÓN y estas Bases se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia derivada de su interpretación o aplicación se someterá a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del fuero imperativo que corresponda a los consumidores y usuarios.

Lugar y fecha de publicación:

Ribaforada, 7 de agosto de 2026